



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 073 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 29 de enero de 2021

VISTO: La RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 425-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 05 de agosto de 2020 y el Informe N° 012-2021/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 29 de enero de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización, Ley N° 28607 y Ley N° 30305 “Los gobiernos regionales tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 425-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 05 de agosto de 2020, se autorizó la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 210-2020-EF, por un monto de Cinco Millones Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Veintisiete y 00/100 Soles (S/ 5'084,527.00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 012-2021/GRP-41000, de fecha 29 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sustenta modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 425-2020/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR de fecha 05 de agosto de 2020;

Que, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 425-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, debe ser modificado al haberse consignado en la Partida Egresos, la Genérica del Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales por la suma de S/ 1'558,139.00 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; toda vez que, la Genérica del Gasto correcta es 2.3 Bienes y Servicios por la suma de S/ 1'558,139.00 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo a lo precitado en los párrafos precedentes, resulta necesario la modificación del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 425-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, es pertinente modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 425-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de agosto de 2020;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 073 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 29 de enero de 2021

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", el Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero contenido en la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 425-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de agosto de 2020, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 210-2020-EF, por un monto de CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 5'084,527.00), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

EGRESOS

2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	(En Soles)
	GASTO CORRIENTE	5'084,527.00
1.	Personal y Obligaciones Sociales	3'526,388.00
2.	Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	1'558,139.00

TOTAL GASTOS R.O **5'084,527.00**
 =====

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 210-2020-EF, por un monto de CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 5'084,527.00), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

EGRESOS

2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	(En Soles)
	GASTO CORRIENTE	5'084,527.00





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 073 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 29 de enero de 2021

1.	Personal y Obligaciones Sociales	3'526,388.00
3.	Bienes y Servicios	1'558,139.00
TOTAL GASTOS R.O		5'084,527.00
		=====

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 425-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de agosto de 2020.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.




GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Mg. SERUANDO GARCIA CORREA, Mg.
 GOBERNADOR REGIONAL